REPASO GENERAL EN GESTIÓN PÚBLICA Y DERECHO ADMINISTRATIVO

Jurispe
Derecho a un clic

Repaso general en gestión pública

Jurispe
Derecho a un clic

1. Cuando la Ley 27785 señala: «(…) conjunto de órganos de control, normas, métodos y procedimientos, estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada», se refiere

A) a la Contraloría.
B) a los órganos de control institucional.
C) al Sistema Nacional de Defensa Jurídica.
D) al Sistema Nacional de Control. *

Jurispe
Derecho a un clic

El Sistema Nacional de Control es el conjunto de órganos de control, normas, métodos y procedimientos, estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada.

Su actuación comprende todas las actividades y acciones en los campos administrativo, presupuestal, operativo y financiero de las entidades y alcanza al personal que presta servicios en ellas, independientemente del régimen que las regule.

Jurispe
Derecho a un clic

2. El gasto público es el conjunto de erogaciones y está compuesto por los siguientes conceptos:

A) gasto circulante, gasto de capital, servicio de la deuda.
B) gasto de inversión, gasto de capital, servicio de la deuda.
C) gasto corriente, gasto de capital, servicio de la deuda. *
D) gasto corriente, gasto de inversión, servicio de la deuda

Jurispe
Derecho a un clic

Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios. **Estructura:**

1. **Clasificación Institucional.** Agrupa las Entidades que cuentan con créditos presupuestarios aprobados en sus respectivos Presupuestos Institucionales y sus unidades ejecutoras.

2. **Clasificación Funcional.** Agrupa los créditos presupuestarios desagregados por función, división funcional y grupo funcional.

3. **Clasificación Programática.** Agrupa los créditos presupuestarios desagregados por categorías presupuestarias, Producto y Proyecto.

4. **Clasificación Económica.** Agrupa los créditos presupuestarios por gasto corriente, gasto de capital y servicio de deuda. Estos a su vez se dividen por genérica, subgenérica y específica del gasto.

5. **La Clasificación Geográfica.** Agrupa los créditos presupuestarios de acuerdo al ámbito geográfico donde está previsto el crédito presupuestario, a nivel de Departamento, Provincia y Distrito.

Jurispe
Derecho a un clic

3. La Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público que ejerce la máxima autoridad técnico-normativa

A) del Sistema Nacional de Presupuesto Público, manteniendo relaciones técnico-funcionales con las oficinas de la administración pública
B) de la política monetaria y fiscal, manteniendo relaciones técnico-funcionales con el Banco de Reserva del Perú, la Superintendencia de Administración Tributaria y las entidades públicas
C) del Sistema Nacional de Presupuesto Público, manteniendo relaciones técnico-funcionales con la oficina de inversiones
D) del Sistema Nacional de Presupuesto Público, manteniendo relaciones técnico-funcionales con la oficina de presupuesto *

Jurispe
Derecho a un clic

Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Son funciones:

1. Programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario.
2. Elaborar el anteproyecto de la Ley de Presupuesto del Sector Público y de la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público.
3. Emitir las directivas y normas complementarias pertinentes.
4. Promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria y la mejora de las capacidades y competencias en la gestión presupuestaria.
5. Emitir opinión autorizada en materia presupuestaria de manera exclusiva y excluyente en el Sector Público.

Jurispe
Derecho a un clic

4. Considerando las perspectivas nacionales en el futuro, en el caso de que las tendencias ambientales sufran cambios relevantes que afectarán el bienestar de la población y el desarrollo nacional, se aplica

A) la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
B) el Plan bicentenario al 2021.
C) el Acuerdo Nacional.
D) el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050. *

Jurispe
Derecho a un clic

PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO NACIONAL AL 2050 [D. S. 095-2022-PCM, CEPLAN]. Perspectivas nacionales. Tomando en consideración el contexto global y regional, se desarrollan las principales perspectivas a futuro.

- Tendencias demográficas En el futuro, la cantidad de personas del Perú seguirá creciendo, siguiendo su tendencia histórica hasta el año 2060.
- Tendencias ambientales Se espera que en el futuro el entorno de las personas, particularmente el ambiente, sufra cambios relevantes que afectarán el bienestar de la población y el desarrollo nacional.
- Tendencias económicas Tomando en consideración el análisis situacional de la economía peruana, las perspectivas de futuro del crecimiento económico son de carácter conservador.
- Tendencias políticas Las perspectivas a futuro sobre la esfera política del país no son favorables. Por un lado, desde el año 2010 más de la mitad de la población mayor de edad considera que la democracia funciona mal o muy mal.

Jurispe
Derecho a un clic

5. Según el Sistema Nacional de Presupuesto Público, marque la alternativa que corresponde a los sistemas integrantes de la Administración Financiera del Sector Público.

A) Sistema Nacional de Tesorería, Sistema Nacional de Endeudamiento Público, Sistema Nacional de Contabilidad y Sistema Nacional de Abastecimiento *
B) Sistema Nacional de Tesorería, Sistema Nacional de Endeudamiento Público, Sistema Nacional de Contabilidad y Sistema Nacional de Control
C) Sistema Nacional de Planteamiento Estratégico, Sistema Nacional de Tesorería, Sistema Nacional de Endeudamiento Público y Sistema Nacional de Control
D) Sistema Nacional de Tesorería, Sistema Nacional de Personal, Sistema Nacional de Endeudamiento Público y Sistema Nacional de Control

Jurispe
Derecho a un clic

La Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada por:

1. El Sistema Nacional de Presupuesto Público.
2. El Sistema Nacional de Tesorería.
3. El Sistema Nacional de Endeudamiento Público.
4. El Sistema Nacional de Contabilidad.
5. El Sistema Nacional de Abastecimiento.
6. El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
7. La Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

Jurispe
Derecho a un clic

6. La Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública tiene el siguiente objetivo:

A) orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública *
B) orientar e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública.
C) orientar e articular a todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública.
D) orientar a todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública.

Jurispe
Derecho a un clic

Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública. objetivo general: Orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública orientada a resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país. Objetivos específicos:

- Establecer objetivos institucionales, a niveles nacional, sectorial, regional y local.
- Asignar los recursos presupuestales suficientes para asegurar los niveles de producto.
- Reordenar a nivel nacional, regional y local, las competencias y funciones de las entidades públicas
- Adecuar la organización institucional en función de los procesos.
- Contratar y retener a los directivos, profesionales, técnicos y auxiliares.
- Establecer un sistema de indicadores que permitan evaluar si los insumos se están transformando en los productos
- Desarrollar un sistema de gestión del conocimiento integrado que permita obtener las lecciones aprendidas de los éxitos y fracasos.
- Asegurar la participación y la colaboración ciudadanas en el debate de las políticas públicas.
- Usar las TIC como soporte a los procesos de producción de la entidad
- Participar en espacios de coordinación interinstitucional con entidades del mismo nivel como de otros niveles de gobierno

Jurispe
Derecho a un clic

7. La administración financiera del sector público se integra a través de los siguientes procesos, EXCEPTO

A)la programación de recursos públicos.
B)la gestión de recursos públicos.
C)la ejecución de los recursos públicos. *
D)la evaluación de la gestión de recursos públicos

Jurispe
Derecho a un clic

La Administración Financiera del Sector Público se integra a través de los siguientes procesos:

1. Programación de Recursos Públicos.

2. Gestión de Recursos Públicos.

3. Evaluación de la Gestión de Recursos Públicos.

Jurispe
Derecho a un clic

8. Respecto a la graduación de la sanción en la responsabilidad administrativa funcional, señale la alternativa correcta.

A)la programación de recursos públicos.
B)la gestión de recursos públicos.
C)la ejecución de los recursos públicos. *
D)la evaluación de la gestión de recursos públicos

Jurispe
Derecho a un clic

Repaso general en derecho administrativo

Jurispe
Derecho a un clic

1. Identifique la alternativa del supuesto que corresponde a un acto administrativo afectado por vicios no trascendentes.

A) El acto emitido en contravención a las leyes
B) El acto emitido con una motivación insuficiente o parcial *
C) El acto emitido con omisión de documentación esencial
D) El acto cuyo contenido sea inmotivado

Jurispe
Derecho a un clic

Son actos administrativos afectados por vicios no trascendentes:

1 El acto cuyo contenido sea impreciso o incongruente con las cuestiones surgidas en la motivación.

2 El acto emitido con una motivación insuficiente o parcial.

3 El acto emitido con infracción a las formalidades no esenciales del procedimiento

4 Cuando se concluya indudablemente de cualquier otro modo que el acto administrativo hubiese tenido el mismo contenido, de no haberse producido el vicio.

5 Aquellos emitidos con omisión de documentación no esencial.

Jurispe
Derecho a un clic

2. En relación con la colaboración entre entidades, en el marco de la normativa del procedimiento administrativo general, es falso señalar que:

A) las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello implique renuncia a la competencia propia señalada por ley.
B) las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulneren normas de orden público.
C) la autoridad solicitante de la colaboración responde exclusivamente por la legalidad de lo solicitado y por el empleo de sus resultados. La autoridad solicitada responde por la ejecución de la colaboración efectuada.
D) la solicitud de colaboración genera el pago de tasas y derechos entre entidades de la administración pública. *

Jurispe
Derecho a un clic

Colaboración entre entidades

Colaboración entre entidades. Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley.

Medios de colaboración interinstitucional. Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.

Ejecución de la colaboración entre autoridades. La autoridad solicitante de la colaboración responde exclusivamente por la legalidad de lo solicitado y por el empleo de sus resultados. La autoridad solicitada responde de la ejecución de la colaboración efectuada.

Costas de la colaboración. La solicitud de colaboración no genera el pago de tasas, derechos administrativos o de cualquier otro concepto que implique pago alguno, entre entidades de la administración pública

Jurispe
Derecho a un clic

3. En relación a la legalidad del procedimiento, dentro de la normativa del Procedimiento Administrativo General, es falso que

A) los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado para cada entidad, en el cual no se pueden crear otros procedimientos, salvo lo relativo a establecer requisitos adicionales o la determinación de los derechos de tramitación que sean aplicables de acuerdo a la normatividad vigente. *

B) los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva, aprobada mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, por ordenanza regional, por ordenanza municipal y por resolución del titular de los organismos constitucionalmente autónomos.

C) las entidades realizan el análisis de calidad regulatoria de los procedimientos administrativos a su cargo o sus propuestas, teniendo en cuenta el alcance establecido en la normativa vigente sobre la materia.

D) las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos pueden aprobarse por resolución ministerial; por resolución de Consejo Directivo de los Organismos Reguladores; por resolución del órgano de dirección o del titular de los organismos técnicos especializados, según corresponda; por resolución del titular de los organismos constitucionalmente autónomos; y por decreto regional o decreto de alcaldía, según se trate de entidades dependientes del Poder Ejecutivo, organismos constitucionalmente autónomos, gobiernos regionales o locales, respectivamente

Jurispe
Derecho a un clic

Legalidad del procedimiento

- Los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, por Resolución del titular de los organismos constitucionalmente autónomos.
- Las entidades realizan el Análisis de Calidad Regulatoria de los procedimientos administrativos a su cargo o sus propuestas, teniendo en cuenta el alcance establecido en la normativa vigente sobre la materia.
- Los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de los derechos de tramitación que sean aplicables de acuerdo a la normatividad vigente.
- Las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos pueden aprobarse por Resolución Ministerial, por Resolución de Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, Resolución del órgano de dirección o del titular de los organismos técnicos especializados, según corresponda, Resolución del titular de los organismos constitucionalmente autónomos, Decreto Regional o Decreto de Alcaldía, según se trate de entidades dependientes del Poder Ejecutivo, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Gobiernos Regionales o Locales

Jurispe
Derecho a un clic

4. Marque la alternativa correcta respecto de los siguientes enunciados referidos al expediente electrónico.

I. Está constituido por el conjunto de documentos electrónicos generados a partir de la iniciación del procedimiento administrativo.
II. Debe tener un número de identificación único e inalterable que permita su identificación unívoca dentro de la entidad que lo origine
III. Cada documento electrónico incorporado al expediente electrónico debe ser numerado correlativamente.

A) Solo I y II
B) Solo II y III
C) Solo I y III
D) I, II y III*

Jurispe
Derecho a un clic

Expediente Electrónico

El expediente electrónico está constituido por el conjunto de documentos electrónicos generados a partir de la iniciación del procedimiento administrativo o servicio prestado en exclusividad en una determinada entidad de la Administración Pública.

El expediente electrónico debe tener un número de identificación único e inalterable que permita su identificación unívoca dentro de la entidad que lo origine. Dicho número permite, a su vez, su identificación para efectos de un intercambio de información entre entidades o por partes interesadas, así como para la obtención de copias del mismo en caso corresponda.

Cada documento electrónico incorporado en el expediente electrónico debe ser numerado correlativamente, de modo que se origine un índice digital el cual es firmado electrónicamente conforme a ley por el personal responsable de la entidad de la Administración Pública a fin de garantizar la integridad y su recuperación siempre que sea preciso.

Jurispe
Derecho a un clic

5. ¿Cuál de las siguientes alternativas constituye una condición atenuante de responsabilidad por infracciones?

A) El caso fortuito o la fuerza mayor debidamente comprobada.

B) El error inducido por la Administración.

C) La incapacidad mental debidamente comprobada por la autoridad competente, siempre que esta afecte la aptitud para entender la infracción.

D) Si iniciado un procedimiento administrativo sancionador el infractor reconoce su responsabilidad de forma expresa y por escrito. *

Jurispe
Derecho a un clic

- Eximentes de la responsabilidad por infracciones
  - a) El caso fortuito o la fuerza mayor
  - b) Obrar en cumplimiento de un deber legal o el ejercicio legítimo del derecho de defensa.
  - c) La incapacidad mental debidamente comprobada por la autoridad competente
  - d) La orden obligatoria de autoridad competente
  - e) El error inducido por la Administración o por disposición administrativa confusa o ilegal.
  - f) La subsanación voluntaria por parte del posible sancionado del acto u omisión imputado como constitutivo de infracción administrativa, con anterioridad a la notificación de la imputación de cargos
- Atenuantes de la responsabilidad por infracciones
  - a) Si iniciado un procedimiento administrativo sancionador el infractor reconoce su responsabilidad de forma expresa y por escrito.
  - b) Otros que establezca la ley

Jurispe
Derecho a un clic

6. El Proceso Administrativo Sancionador (PAS) define como funcionario público:

A) al que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representa al Estado o a un sector de la población, desarrolla políticas del Estado y/o dirige organismos o entidades públicas.
B) a la persona que desempeña un cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público y rinde cuenta únicamente a aquel al que le debe su cargo.
C) al empleado público tiene un concepto distinto al de funcionario o servidor público y rige consecuentemente sus relaciones en función del concepto que maneja.
D) a todo aquel que, independientemente del régimen laboral en que se encuentra, mantiene vínculo laboral, contractual o relación de cualquier naturaleza con alguna de las entidades y que, en virtud de ello, ejerce funciones en tales entidades. *

Jurispe
Derecho a un clic

La potestad sancionadora de la Contraloría se aplica al servidor y funcionario público, con prescindencia del vínculo laboral, contractual, estatutario, administrativo o **civil del infractor y del régimen bajo el cual se encuentre**, o de la vigencia de dicho vínculo con las entidades.

Servidor o Funcionario Público. Todo aquel que independientemente del régimen laboral en que se encuentra, mantiene vínculo laboral, contractual o relación de cualquier naturaleza con alguna de las entidades, y que en virtud de ello ejerce funciones en tales entidades

No se encuentra comprendida en dicha potestad sancionadora, la persona que preste o prestó servicios en las entidades privadas, entidades no gubernamentales y entidades internacionales, que perciben o administran recursos y bienes del Estado.

Se encuentran exceptuados de la potestad sancionadora de la Contraloría, los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos y las autoridades que cuentan con la prerrogativa del antejuicio político.

7. La comunicación del cargo imputado al administrado debe ser oportuna, expresa, clara, integral y suficiente, para permitir que ejerza plenamente su derecho de defensa, y pueda alegar y probar su versión de los hechos, en armonía con el principio de congruencia. Lo planteado es lo que estimula el llamado Principio de

A) incongruencia.
B) debido procedimiento.
C) imparcialidad.
D) intimación. *

Jurispe
Derecho a un clic

Debido procedimiento. El administrado goza de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento.

Imparcialidad. Los órganos del PAS **no tienen ningún tipo de compromiso o prejuicio hacia la materia o administrado** comprendido en dicho procedimiento.

Congruencia. La decisión de los órganos del PAS debe guardar **correlación con el hecho imputado y su calificación como infracción**.

Intimación. La comunicación del cargo imputado al administrado debe ser **oportuna, expresa, clara, integral y suficiente**, para permitir que ejerza plenamente su derecho de defensa.

8. La prueba debe ser valorada en mérito a una evaluación de razonabilidad y proporcionalidad en relación a la fuente, los medios o formas de su obtención y la finalidad de su empleo en el procedimiento sancionador. Además, la carga de la prueba recae en los órganos del procedimiento sancionador, comprendiendo, entre otros, la prueba del hecho imputado que configura la infracción, del perjuicio ocasionado y de la culpabilidad del administrado. Todo esto se basa en el llamado Principio de

A) debido procedimiento.
B) causalidad.
C) culpabilidad.
D) licitud. *

Jurispe
Derecho a un clic

Presunción de licitud. Se presume que el funcionario o servidor público y, en su caso, el administrado, han actuado conforme a sus atribuciones, salvo prueba en contrario.

a) El inicio de un procedimiento sancionador solo procede ante hechos reveladores de la existencia de infracción, los mismos que deben estar evidenciados de manera suficiente y apropiada.

b) El pronunciamiento que señala la existencia de infracción y la decisión sobre su comisión e imposición de sanción requieren el aporte de prueba de cargo suficiente.

c) La prueba debe ser valorada, en mérito a una evaluación de razonabilidad y proporcionalidad en relación a la fuente, los medios o formas de su obtención y la finalidad de su empleo en el procedimiento sancionador.

d) La carga de la prueba recae en los órganos del procedimiento sancionador

e) Las pruebas son apreciadas en su conjunto, conforme al criterio de libre valoración y sana crítica.

Gracias

Jurispe
Derecho a un clic

Juris.pe